



Resolución de la Oficina General de Administración

N° 052 - 2019 - MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

Lima, 05 JUL 2019

VISTOS:

El Informe N° 002-2019-MINEDU/VMGI/PRONIED/OGA-CONT de fecha 11 de enero de 2019, Memorándum N° 139-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGM de fecha 01 de febrero de 2019, Informe N° 154-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA-UF de fecha 19 de febrero de 2019, Memorándum N° 1017-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-OPP de fecha 26 de febrero de 2019, Informe N° 267-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA-UA-CEC de fecha 12 de marzo de 2019, Informe N° 327-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ de fecha 27 de marzo de 2019; y,

CONSIDERANDO

Que, el numeral 36.2 del artículo 36 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, el Decreto Supremo N° 017-84-PCM que aprobó el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, establece en su artículo 7, "El organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente";

Que, en el artículo 11 de la Resolución Ministerial N° 735-2018-MINEDU de fecha 31 de diciembre de 2018, se delegó a los jefes de las Oficinas de Administración, o los que haga sus veces, de las Unidades Ejecutoras que forman parte del Pliego 010: Ministerio de Educación, durante el año 2018, la facultad de reconocer adeudos de ejercicios presupuestales anteriores y créditos devengados, respecto a obligaciones que correspondan, sin intereses, en concordancia con la normatividad vigente, así como resolver los recursos administrativos de reconsideración interpuestos contra dichos actos;

Que, el numeral 13.1 del artículo 13 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, señala que, la autorización de los devengados es competencia del Director General de Administración o de quien haga sus veces o del funcionario a quien le sea asignada esta facultad de manera expresa;

Que, el 19 de setiembre de 2018, el Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, en adelante la "Entidad" emitió la Orden de Servicio N° 2681-2018, a favor de MARKO ENRIQUE VALDEZ BUSTAMANTE, en adelante el "Contratista", para la contratación del servicio para el monitoreo y seguimiento de las actividades relacionadas al programa de





Resolución de la Oficina General de Administración

N° 052 - 2019 -MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

mantenimiento de la infraestructura y mobiliario de los locales escolares para el año 2018, ubicadas en la UGEL Churcampa de la Región Huancavelica;

Que, el 19 de diciembre de 2018, la Unidad Gerencial de Mantenimiento otorgó la Conformidad N° 505-2018, al servicio para el monitoreo y seguimiento de las actividades relacionadas al programa de mantenimiento de la infraestructura y mobiliario de los locales escolares para el año 2018, ubicadas en la UGEL Churcampa de la Región Huancavelica (primera armada) derivado de la Orden de Servicio N° 2681-2018, sin advertir retraso en la entrega de su primer producto;

Que, el Informe N° 002-2019-MINEDU/VMGI/PRONIED/OGA-CONT de fecha 11 de enero de 2019, elaborado por la Coordinación de Contabilidad, con conformidad de la Unidad de Finanzas, se informó que debido a la carga y demanda de expedientes que se recibieron los últimos días del mes de diciembre, quedaron expedientes por devengar en el ejercicio presupuestal 2018, entre ellos el de la primera armada de la Orden de Servicio N° 2681-2018;

Que, mediante Carta N° 001-2019-MEVB-MONITOREXTERNO, recibida por la Entidad el 24 de enero de 2019, el Contratista solicitó el pago correspondiente a la prestación del servicio para el monitoreo y seguimiento de las actividades relacionadas al programa de mantenimiento de la infraestructura y mobiliario de los locales escolares para el año 2018, ubicadas en la UGEL Churcampa de la Región Huancavelica (primera armada) derivado de la Orden de Servicio N° 2681-2018;

Que, por medio del Memorándum N° 139-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGM de fecha 01 de febrero de 2019, la Unidad Gerencial de Mantenimiento solicitó el reconocimiento de crédito devengado a favor del Contratista, por la suma de S/ 9,000.00 (Nueve Mil con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 154-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA-UF de 19 de febrero de 2019, la Unidad de Finanzas informó que al no haberse tramitado oportunamente el expediente de pago en favor del contratista, no se procedió a realizar el devengado correspondiente en el periodo 2018, siendo que al cierre del ejercicio 2018 no tiene en sus registros contables provisión alguna en relación a la obligación con el contratista MARKO ENRIQUE VALDEZ BUSTAMANTE, por tanto sugiere continuar con las acciones pertinentes, para cumplir con el pago concerniente a la prestación del servicio para el monitoreo y seguimiento de las actividades relacionadas al programa de mantenimiento de la infraestructura y mobiliario de los locales escolares para el año 2018, ubicadas en la UGEL Churcampa de la Región Huancavelica (primera armada) derivado de la Orden de Servicio N° 2681-2018;

Que, con Memorándum N° 1017-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-OPP de fecha 26 de febrero de 2019, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorgó la disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 9,000.00 (Nueve Mil con 00/100 Soles) para el reconocimiento del crédito devengado a favor del Contratista;





Resolución de la Oficina General de Administración

Nº 052 - 2019 -MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

Que, a través del Informe Nº 267-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA-UA-CEC de fecha 12 de marzo de 2019, la Coordinación de Ejecución Contractual con conformidad de la Unidad de Abastecimiento, concluyó que existe la obligación de pago por parte de la Entidad, a favor del contratista, por el monto de S/ 9,000.00 (Nueve Mil con 00/100 Soles), correspondiente a la prestación del servicio para el monitoreo y seguimiento de las actividades relacionadas al programa de mantenimiento de la infraestructura y mobiliario de los locales escolares para el año 2018, ubicadas en la UGEL Churcampa de la Región Huancavelica (primera armada) derivado de la Orden de Servicio Nº 2681-2018;

Que, por medio del Informe Nº 327-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ de fecha 27 de marzo de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica indicó que "con base a lo informado por las áreas técnicas correspondientes, se aprecia la existencia de una obligación por parte del PRONIED a favor de MARKO ENRIQUE VALDEZ BUSTAMANTE por el monto de S/ 9,000.00 (Nueve Mil con 00/100 Soles) correspondiente a la prestación del servicio para el monitoreo y seguimiento de las actividades relacionadas al programa de mantenimiento de la infraestructura y mobiliario de los locales escolares para el año 2018, ubicadas en la UGEL Churcampa de la Región Huancavelica (primera armada) derivado de la Orden de Servicio Nº 2681 emitida el año 2018, prestación que cuenta con la conformidad de la Unidad Gerencial de Manteamiento. La obligación señalada (...) constituye un crédito que cumple con lo previsto en el Decreto Supremo Nº 017-84-PCM (...)";

Que, contándose con el Informe Técnico de la Unidad de Abastecimiento e Informe Legal de la Oficina de Asesoría Jurídica de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo Nº 017-84-PCM y la disponibilidad presupuestal, es pertinente emitir la resolución correspondiente reconociendo dicho crédito devengado;

Que, en ejercicio de sus facultades y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial Nº 735-2018-MINEDU, que delega a las Oficinas de Administración la facultad de reconocer los adeudos de ejercicios anteriores y créditos devengados;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Reconocer el Crédito Devengado a favor de **MARKO ENRIQUE VALDEZ BUSTAMANTE**, por el monto de S/ 9,000.00 (Nueve Mil con 00/100 Soles), correspondiente al pago del servicio para el monitoreo y seguimiento de las actividades relacionadas al programa de mantenimiento de la infraestructura y mobiliario de los locales escolares para el año 2018, ubicadas en la UGEL Churcampa de la Región Huancavelica (primera armada) derivado de la Orden de Servicio Nº 2681-2018.

Artículo 2º.- Abonar a favor de **MARKO ENRIQUE VALDEZ BUSTAMANTE**, el monto de S/ 9,000.00 (Nueve Mil con 00/100 Soles), correspondiente al pago del servicio para el monitoreo y seguimiento de las actividades relacionadas al programa de mantenimiento de la infraestructura y mobiliario de los locales escolares para el año 2018, ubicadas en la UGEL Churcampa de la Región Huancavelica (primera armada) derivado de la Orden de Servicio Nº 2681-2018.





Resolución de la Oficina General de Administración

Nº 052 - 2019 -MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA



Artículo 3º.- Disponer a la Unidad de Abastecimiento y a la Unidad de Finanzas realicen los trámites correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4º.- Procédase a notificar copia de la presente Resolución al interesado, para los fines pertinentes.



Artículo 5º.- Disponer se proceda al deslinde de responsabilidad administrativa de los funcionarios y servidores cuya acción u omisión haya derivado al reconocimiento de crédito devengado a favor de **MARKO ENRIQUE VALDEZ BUSTAMANTE**.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Abog. Karina Isabella Prieto Arboleda
Directora de la Oficina General de Administración
PRONIED